	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4972 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEBEL S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

CONTRATO DE OBRA No. 4967-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES 24

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	29/01/2024	30/01/2024
	1	30/01/2024	30/01/2024	28/02/2024	29/02/2024
	2	29/02/2024	29/02/2024	13/03/2024	14/03/2024
	3	14/03/2024	14/03/2024	4/04/2024	5/04/2024
	4	5/04/2024	5/04/2024	28/04/2024	29/04/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 431.989.587,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 15/08/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, por medio de la presente en concordancia con el oficio remitido por el contratista No. ML24-4967-15 de asunto solicitud de suspensión No. 02, esta interventoría aprueba la solicitud realizada teniendo en cuenta lo siguiente; Dentro del desarrollo de la obra amparada bajo el contrato de obra No. 4967 DE 2023 y el contrato No. 4972 DE 2023 interventoría, luego de aprobación parcial de los estudios y diseños, para la ejecución de las obras físicas y según aprobación de los especialistas, se realizara una rampa con estructura en concreto reforzado, la cual se conecta con una estructura en Acero Estructural conformada por dos pasarelas y 3 módulos flotantes; estructuras que deben ser construidas con niveles de rio bajo para garantizar la correcta estabilidad de las obras.
Actualmente los niveles del rio Vaupés se encuentran muy por encima del nivel de precipitación normal del rio, lo cual no permite la construcción de la rampa en las condiciones optimas y de estabilidad que debe realizarse, actualmente según IDEAM el rio Vaupés se encuentra en alerta amarilla debido al aumento del caudal del rio. Por ello es pertinente solicitar la suspencion el contrato por 2 meses y dos días es decir desde el 24 de junio de 2024 hasta el 25 de agosto reanudándose el 26 de agosto, o antes si las condiciones de los niveles del rio comienzan a disminuir.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

una vez verificados los documentos e información allegados por el contratista de obra del contrato No.4967 mediante le oficio No. ML24-4967-15, con los cuales solicita a la interventoria la Suspensión No.2, al contrato de obra y considerando la solicitud de la Interventoría contrato No. 4972, mediante el oficio No. INGEBEL_5972_2023_014, mediante la cual avala la solicitud del contratista de oba y a la vez solicita la suspensión de su contrato por el mismo termino, esta Supervisión aprueba la mencionada solicitud.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de 6 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 26 (Día) de 8 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 17 (Día) de 10 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal o su Apoderado
Contratista INGEBEL SAS
Matrícula Profesional No.: 225238-264372 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUDIRECTOR MARITIMO FLUVIAL Y FERREO

Firma
Nombre: JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 24 de Junio 2024

INGEBEL_4972_2023_014

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Ciudad

REF. Contrato No. 49 7 2 -2023 INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DE LA GOBERNACIÓN, MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATOS OBRA E INTERVENTORIA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, por medio de la presente en concordancia con el oficio remitido por el contratista No. ML24-4967-15 de asunto solicitud de suspensión No. 02, esta interventoría aprueba la solicitud realizada teniendo en cuenta lo siguiente;

Dentro del desarrollo de la obra amparada bajo el contrato de obra No. 4967 DE 2023 y el contrato No. 4972 DE 2023 interventoría, luego de aprobación parcial de los estudios y diseños, para la ejecución de las obras físicas y según aprobación de los especialistas, se realizara una rampa con estructura en concreto reforzado, la cual se conecta con una estructura en Acero Estructural conformada por dos pasarelas y 3 módulos flotantes; estructuras que deben ser construidas con niveles de rio bajo para garantizar la correcta estabilidad de las obras.

Actualmente los niveles del rio Vaupés se encuentran muy por encima del nivel de precipitación normal del rio, lo cual no permite la construcción de la rampa en las condiciones optimas y de estabilidad que debe realizarse, actualmente según IDEAM el rio Vaupés se encuentra en alerta amarilla debido al aumento del caudal del rio.

Por lo anterior esta interventoría aprueba la suspensión del contrato No. 4967 DE 2023 y el contrato No. 4972 DE 2023, y en la misma proporción suspender el contrato de interventoría por un período de dos meses y dos días desde el día 24 DE JUNIO 2024 hasta el 25 AGOSTO 2024 y posterior reanudación el día 26-08-2024, esto con el fin de prevenir situaciones que empañen la correcta ejecución de las obras, se recomienda a la entidad contratante evaluar lo aquí expuesto

Cordialmente,

REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal
INGEBEL S.A.S